



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ
Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 104
, a 14 de Diciembre de 2015

Edgar A. Renjifo Casazola
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIÁN

**LEY DE TRASPASO PRESUPUESTARIO A LA NUEVA APERTURA
PROGRAMATICA "COMPRA DE MUEBLES PARA LA
UNIDAD EDUCATIVA GREGORIO LOPEZ"**

Por Cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián:
DECRETA:

TITULO I
MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA/2015)

ARTÍCULO 1.- (TRASPASO PRESUPUESTARIO).- Se aprueba y autoriza realizar el Traspaso Presupuestario de la suma de Bs. 20.000,00.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos), de la apertura programática N° 21,00,00,057 "Funcionamiento Escuela Superior de Formación de Maestros". A la Nueva Apertura Programática denominada "COMPRA DE MUEBLES PARA LA UNIDAD EDUCATIVA GREGORIO LOPEZ".

ARTÍCULO 2.- (CREACION DE NUEVA APERTURA PROGRAMATICA).- Se aprueba y autoriza la Creación de una Nueva Apertura Programática denominada "COMPRA DE MUEBLES PARA LA UNIDAD EDUCATIVA GREGORIO LOPEZ".

ARTÍCULO 3.- (MODIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO).- Se modifica el Programa de Operaciones Anual de la Gestión POA/2015, en relación a los términos de la presente Ley Municipal. Su ejecución y cumplimiento es: responsabilidad del Órgano Ejecutivo y las instancias administrativas.

TITULO II
DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICION UNICA.- Se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince.


Diffe Rentería Aratea
1er. CONCEJAL SECRETARIO




Edgar Antonio Renjifo Casazola
CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO: La presente Ley Municipal se promulga para que se cumpla como Ley Municipal.


Lic. Faustino Copa Flores
ALCALDE
Gobernador Municipal de San Julián



Plaza Principal 24 de Junio, Lado Sur - Telef./Fax.: 9658013